DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 1 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, CON DESTINO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL 2026 (PCEMO 2026), SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la **contratación laboral temporal de UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**, a jornada completa, así como la constitución de una bolsa de trabajo para atender las incidencias que se produzcan durante la ejecución del programa, con destino al servicio para el funcionamiento del *Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local 2026 (PCEMO 2026)*, subvencionado por la Junta de Extremadura a la Mancomunidad de Tentudía .

El PCEMO 2026 ha sido aprobado por Acuerdo de 28 de julio de 2026 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE nº 152, de 7 de agosto de 2026).

Las características de la contratación son las siguientes:

- **Denominación:** Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.
- **Número de puestos:** Uno (1).
- **Naturaleza:** Personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada vinculado a la ejecución del PCEMO 2026, en la modalidad que legalmente proceda
- **Jornada:** Completa.
- **Ámbito territorial:** El servicio se prestará de forma itinerante en los municipios de la Mancomunidad incluidos en la subvención concedida: **Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León**.
- **Duración:** Desde la formalización del contrato hasta el **30 de junio de 2027** como fecha máxima, fecha límite de ejecución del PCEMO 2026, sin perjuicio de las causas de extinción anticipada legalmente previstas.
- **Retribuciones:** Las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos (salario, prorrata de pagas extraordinarias y plus de transporte), a jornada completa, ascienden a **1.600 euros brutos/mes**.

La contratación queda condicionada a la vigencia y mantenimiento de la financiación del Programa. La revocación, minoración o pérdida de la subvención determinará la extinción del contrato, en los términos previstos en la legislación laboral. La eventual aprobación de nuevos programas en ejercicios posteriores no determinará por sí misma la prórroga del contrato.

Funciones. Las funciones del puesto son las definidas en el Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2026 y, en particular:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 2 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

1. Diseño y seguimiento de itinerarios personalizados de orientación.
2. Información, orientación y asesoramiento a personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo.
3. Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento y apoyo en la elaboración de planes de empresa.
4. Información sobre oferta formativa, técnicas de búsqueda de empleo, elaboración de currículum, preparación de candidaturas y procesos de selección.
5. Desarrollo de actuaciones de capacitación para el empleo en los términos permitidos por el Programa.
6. Prospección del mercado de trabajo y contacto con empresas y entidades empleadoras para detectar necesidades de contratación, perfiles profesionales demandados y necesidades formativas.
7. Captación de ofertas de empleo y asesoramiento para su gestión ante el SEXPE.
8. Información y asesoramiento a empresas sobre programas de empleo, ayudas e incentivos a la contratación, modalidades contractuales y formación profesional para el empleo.
9. Registro, seguimiento y justificación de las actuaciones mediante los aplicativos y procedimientos establecidos por el SEXPE.
10. Elaboración de estudios, informes, material divulgativo y demás documentación vinculada al Programa.
11. Desplazamiento a los municipios del ámbito de actuación para la prestación del servicio.
12. Cualesquiera otras actuaciones incluidas en el Anexo II del PCEMO 2026 necesarias para su correcta ejecución.

Con carácter previo al inicio de las actuaciones, la persona contratada deberá suscribir el **compromiso de confidencialidad** exigido por el PCEMO. La formación en igualdad de al menos veinte horas exigida por el Programa podrá acreditarse al inicio o durante el desarrollo del mismo, por lo que no constituye requisito de admisión.

2. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 3 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la normativa reguladora del PCEMO 2026 y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del TREBEP, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación previsto en la base 4, de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Grado (o Licenciatura/Diplomatura equivalente) en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Administración y Gestión Pública, Ciencias del Trabajo / Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Trabajo Social o Educación Social, o titulación oficialmente reconocida como equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

d) Estar inscrito/a como demandante de empleo desempleado/a u ocupado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y figurar en la relación de candidatos/as preseleccionados/as remitida por el SEXPE conforme a la base 4.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, disponer de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios entre los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León para el desarrollo de las actividades propias del puesto.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyente su incumplimiento. Todos ellos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 4 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

documentación, mantenerse durante el proceso selectivo y hasta la formalización del contrato, salvo el de inscripción como demandante desempleado/a, que se exigirá a la fecha de la preselección por el SEXPE.

4. PRESELECCIÓN POR EL SEXPE Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4.1. Oferta de empleo. La Mancomunidad de Tentudía presentará una oferta de empleo ante el SEXPE para que realice una preselección de las personas desempleadas que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las presentes bases, dentro de un ámbito de búsqueda circunscrito a los municipios de la Mancomunidad incluidos en la subvención: **Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León**.

Se solicitará al SEXPE la remisión de todas las personas candidatas que cumplan los requisitos de la oferta. Si el número de personas preseleccionadas fuera inferior a tres, o el proceso quedara desierto, la Mancomunidad solicitará la ampliación del ámbito de búsqueda al resto de municipios de la Mancomunidad de Tentudía y, en su caso, al ámbito provincial de Badajoz.

4.2. Requerimiento de documentación. El SEXPE comunicará a la Mancomunidad la relación de personas preseleccionadas. La Mancomunidad publicará dicha relación en su sede electrónica y requerirá a las personas preseleccionadas, por teléfono y/o correo electrónico, para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación presenten, en el Registro Electrónico General de la Mancomunidad o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

a) Hoja de presentación de documentación conforme al **ANEXO I**.

b) Copia del DNI/NIE.

c) Copia del permiso de conducir de clase B.

d) Copia del título exigido en la convocatoria.

e) Currículum vitae.

f) Informe de vida laboral actualizado.

g) **Proyecto o Memoria de actividades** a realizar durante la ejecución del PCEMO 2026 en los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León, que será objeto de exposición y defensa en la fase de oposición.

h) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

i) Autobaremo de méritos conforme al **ANEXO II**.

j) Declaración responsable conforme al **ANEXO III**.

k) Autorización de publicidad de datos conforme al **ANEXO IV**.

4.3. Régimen del Proyecto o Memoria. Se presentará en formato PDF, identificado con nombre y apellidos de la persona aspirante, con una **extensión máxima de veinte páginas**, excluidas portada e índice, tamaño DIN A4, letra Arial 11 o equivalente e interlineado 1,5. Finalizado el plazo de presentación no se admitirán modificaciones, sustituciones, ampliaciones ni complementos del Proyecto. La falta de presentación del Proyecto en plazo determinará la exclusión del proceso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 5 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

selectivo, al constituir el documento sobre el que se desarrolla la prueba obligatoria de la fase de oposición.

Los méritos deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación. No se valorarán méritos no alegados en el autobaremo ni acreditados documentalmente dentro de dicho plazo.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de documentación, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de **cinco días hábiles** aprobando la **lista provisional** de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad y en la página we de la misma. Se concederá un plazo de **dos días hábiles** para subsanación y alegaciones. Si no se presentaran reclamaciones, la lista provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Resueltas las alegaciones, la Presidencia aprobará la **lista definitiva** de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba de la fase de oposición, que tendrá lugar previsiblemente en el mes de Noviembre de 2026.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros (una Presidencia, tres Vocalías y una Secretaría), designándose igual número de suplentes, que serán nombrados mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso al puesto convocado. El personal de elección o de designación política, el personal interino o temporal y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

A sus deliberaciones podrá asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad de Tentudía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia de la Presidencia le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas, que actuarán con voz pero sin voto y deberán guardar sigilo sobre los datos y asuntos que conozcan por su colaboración, así como personal colaborador bajo su dirección cuando la complejidad del proceso lo aconseje.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 6 de 14
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56
ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

del Sector Público, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en su artículo 24.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en la aplicación de estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que se susciten durante la realización de las pruebas y adoptar las medidas necesarias para garantizar su debido orden en todo lo no previsto, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia. Su funcionamiento se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría primera del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El sistema de selección será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, con una puntuación máxima de **100 puntos**:

- **Fase de oposición: máximo 60 puntos.** Obligatoria y eliminatoria.
- **Fase de concurso: máximo 40 puntos.** No eliminatoria.

7.1. Fase de oposición: defensa del Proyecto

Consistirá en una **única prueba oral**: la exposición y **defensa del Proyecto o Memoria** de actividades a realizar durante la ejecución del PCEMO 2026 en los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León, presentado por la persona aspirante conforme a la base 4. Su objetivo general será la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo local, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el SEXPE y facilitar su acceso a las políticas activas de empleo, así como el asesoramiento a empresas y el apoyo al tejido empresarial de la zona, favoreciendo la cohesión social, el equilibrio territorial y el fortalecimiento económico de los municipios.

El Proyecto o Memoria deberá contemplar como mínimo:

1. Título.
2. Análisis y diagnóstico de la realidad laboral de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León.
3. Objetivos del Proyecto, con arreglo al contenido de los Anexos II y III de la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE nº 152, de 7 de agosto de 2026), aplicados a dichos municipios.
4. Propuestas de técnicas de orientación y prospección laboral en el territorio, incluida la organización del servicio itinerante entre los cinco municipios.

El tiempo máximo de exposición y defensa será de **15 minutos**, pudiendo utilizarse materiales auxiliares (presentaciones, guiones, etc.). A continuación, el Tribunal podrá formular preguntas durante un máximo de 10 minutos sobre el Proyecto y sobre las siguientes materias:

- Adecuación y disponibilidad de la persona aspirante al puesto ofertado.
- Conocimiento del contenido de la Resolución de 31 de julio de 2026 y del PCEMO 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 7 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Técnicas de orientación y prospección laboral; servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial.
- Manejo de procesador de textos, hojas de cálculo, bases de datos y aplicativos de gestión del SEXPE.

Se valorarán los siguientes aspectos:

Aspecto valorado	Puntuación máxima
A. Capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones	20 puntos
B. Viabilidad de las actividades propuestas y relación con las establecidas en la Resolución de 31 de julio de 2026	30 puntos
C. Conocimiento de la realidad social, laboral y económica de los cinco municipios, y de sus recursos y servicios, especialmente los dirigidos a personas desempleadas	10 puntos
TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	**60 puntos**

La prueba se calificará de 0 a 60 puntos, quedando **eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos**. La puntuación de cada aspecto será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal; cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos, se excluirán la más alta y la más baja.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando excluidas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal. Deberán acudir provistas de DNI o documento equivalente.

7.2. Fase de concurso: valoración de méritos

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de **40 puntos** y solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos alegados en el autobaremo, poseídos a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación y debidamente acreditados.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 20 puntos

a) Servicios prestados como Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), técnico/a de empleo, orientador/a laboral, prospector/a laboral o en puestos técnicos de análoga naturaleza en una Administración Pública, con funciones directamente relacionadas con la orientación laboral, la prospección empresarial, la intermediación laboral, el empleo, el emprendimiento o el desarrollo local: **0,40 puntos por mes completo**.

b) Servicios prestados en empresas o entidades privadas en puestos técnicos con funciones directamente relacionadas con orientación laboral, prospección, intermediación laboral, recursos humanos, emprendimiento, selección de personal o desarrollo empresarial: **0,30 puntos por mes completo**.

Los períodos inferiores al mes no se valorarán, y un mismo período no podrá computarse más de una vez ni en más de un apartado. Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Administración correspondiente (naturaleza de la relación, puesto,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 8 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

funciones y período) junto con el informe de vida laboral. Los servicios en el sector privado, mediante informe de vida laboral acompañado de contrato de trabajo, certificado de empresa u otra documentación oficial que acredite suficientemente las funciones desarrolladas.

2. FORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON EL PUESTO: máximo 10 puntos

Se valorarán los cursos y acciones formativas directamente relacionados con las funciones del puesto y, especialmente, con: orientación laboral; prospección laboral y empresarial; políticas activas de empleo; intermediación laboral; emprendimiento y autoempleo; elaboración y tutorización de planes de empresa; gestión y dinamización de espacios de coworking; desarrollo local; recursos humanos y selección de personal; gestión de programas de empleo; e igualdad en el ámbito laboral.

Duración de la acción formativa	Puntuación
De 10 a 19 horas	0,25 puntos
De 20 a 49 horas	0,50 puntos
De 50 a 99 horas	1 punto
De 100 a 199 horas	1,50 puntos
De 200 horas o más	2 puntos

No se valorarán los cursos cuya documentación no exprese el número de horas, salvo que se acredite fehacientemente su duración por otro medio, ni la titulación utilizada para cumplir el requisito de acceso.

3. FORMACIÓN Y ACREDITACIONES ESPECÍFICAS: máximo 10 puntos

a) **Tutor/a de Planes de Empresa o equivalente: 5 puntos.** Certificado, diploma o acreditación de formación especializada en elaboración, análisis, tutorización y seguimiento de planes de empresa y proyectos de emprendimiento.

b) **Coworking Community Builder o equivalente: 5 puntos.** Certificado, diploma o acreditación de formación especializada en gestión y dinamización de espacios de coworking, comunidades emprendedoras y ecosistemas de emprendimiento y desarrollo empresarial.

El Tribunal apreciará motivadamente la equivalencia de otras acreditaciones cuyo contenido y competencias correspondan con las descritas. Lo valorado en este apartado no podrá puntuarse de nuevo en el apartado 2.

Resumen de la fase de concurso

Méritos	Máximo
Experiencia profesional	20 puntos
Formación general relacionada	10 puntos
Formación/acreditaciones específicas	10 puntos
TOTAL FASE DE CONCURSO	**40 puntos**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 9 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

8. CALIFICACIÓN FINAL, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La calificación final será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, hasta un máximo de 100 puntos. Los empates se resolverán atendiendo, por este orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en experiencia profesional en Administraciones Públicas.
3. Mayor puntuación en formación/acreditaciones específicas.
4. Sorteo público realizado por el Tribunal.

Finalizado el proceso, el Tribunal publicará en la sede electrónica la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación de cada fase y la final, ordenada de mayor a menor, y elevará a la Presidencia propuesta de contratación a favor de **una sola persona**, la de mayor puntuación.

La persona propuesta deberá acreditar, en el plazo que se le señale, los requisitos exigidos que no consten ya en el expediente. Quien no los acredite no podrá ser contratada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad, y se propondrá a la siguiente persona por orden de puntuación.

Acreditados los requisitos, la Presidencia resolverá la contratación y se formalizará el contrato laboral de duración determinada, con el período de prueba que legalmente corresponda. Con carácter previo al inicio de las actuaciones, la persona contratada suscribirá el compromiso de confidencialidad exigido por el PCEMO. La persona contratada quedará sujeta a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9. BOLSA DE TRABAJO

Con las personas aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no resulten contratadas se constituirá una **bolsa de trabajo**, ordenada de mayor a menor puntuación final, para cubrir las bajas, renuncias, sustituciones o cualquier otra incidencia que se produzca durante la ejecución del PCEMO 2026.

Los llamamientos se efectuarán por orden de puntuación mediante llamada telefónica y/o correo electrónico, con al menos tres intentos de contacto en franjas horarias diferentes. Si no se logra la comunicación en veinticuatro horas, se llamará a la siguiente persona. La persona llamada deberá aceptar o rechazar la oferta en un máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor. Las personas integrantes deberán mantener actualizados un teléfono y un correo electrónico operativos.

Quien sea contratado/a por un período efectivo no superior a seis meses conservará su posición en la bolsa al finalizar el contrato; si fuera superior, pasará al último lugar. La renuncia injustificada a una oferta, o la renuncia voluntaria durante el contrato, supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

Se considerarán causas justificadas de renuncia, conservando la posición:

- Estar prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidad del sector público.
- Incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo o la lactancia, hospitalización o enfermedad grave debidamente acreditada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 10 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Ejercicio de cargo público representativo incompatible con la incorporación inmediata.
- Otras circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas por la Presidencia.

La bolsa tendrá vigencia limitada a la del PCEMO 2026, salvo que se agote antes o sea sustituida por una nueva.

10. PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Tentudía. Todos los actos del proceso se publicarán en la sede electrónica, surtiendo efectos de notificación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

Los datos personales aportados serán tratados por la Mancomunidad de Tentudía, como responsable, exclusivamente para la gestión del proceso selectivo, de la bolsa de trabajo y de la contratación. Las publicaciones que contengan datos personales se efectuarán conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11. VINCULACIÓN DE LAS BASES Y RECURSOS

Las presentes bases vinculan a la Mancomunidad, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se pone en general conocimiento.

En Monesterio, a la fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

Fdo.: Felicidad Hernández Sánchez

(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 11 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO I — HOJA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL — PCEMO 2026 — MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Datos de la persona aspirante	
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio a efectos de notificaciones	
Localidad y código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Titulación que se alega	

EXPONE: Que ha sido preseleccionado/a por el SEXPE en la oferta de empleo nº _____ presentada por la Mancomunidad de Tentudía para el puesto de Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO 2026), y que reúne todos los requisitos de la base 3 de la convocatoria.

Que aporta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DNI/NIE.
- ☐ Copia del permiso de conducir clase B.
- ☐ Copia del título exigido.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.
- ☐ Proyecto o Memoria de actividades (PDF, máx. 20 páginas).
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- ☐ Anexo II — Autobaremo de méritos.
- ☐ Anexo III — Declaración responsable.
- ☐ Anexo IV — Autorización de publicidad de datos.

SOLICITA: Ser admitido/a al proceso selectivo.

Adaptaciones de tiempo y medios solicitadas, en su caso, por razón de discapacidad: _____

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 12 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO II — AUTOBAREMO DE MÉRITOS

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, declara que los méritos relacionados se poseen a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación y se acreditan con los documentos que se adjuntan.

1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

Entidad / empresa	Puesto y funciones	Desde	Hasta	Meses	Apdo. (a/b)	Puntos
Subtotal (máx. 20)						

2. Formación general relacionada (máximo 10 puntos)

Denominación del curso	Entidad que lo imparte	Nº de horas	Puntos
Subtotal (máx. 10)			

3. Formación y acreditaciones específicas (máximo 10 puntos)

Acreditación	Entidad emisora	Apartado	Puntos
Tutor/a de Planes de Empresa o equivalente		a)	
Coworking Community Builder o equivalente		b)	
Subtotal (máx. 10)			

TOTAL AUTOBAREMO (máximo 40 puntos): _____

El autobaremo no vincula al Tribunal, que lo verificará y, en su caso, corregirá a la vista de la documentación aportada.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 13 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO III — DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, a efectos de su participación en el proceso selectivo de la Mancomunidad de Tentudía para la contratación de Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO 2026),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
2. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.
3. Que no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la legislación vigente, en particular la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
4. Que no ha sido condenado/a por sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, y se compromete a aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales si resulta propuesto/a.
5. Que dispone de vehículo y está en disposición de desplazarse entre los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Montemolín y Segura de León.
6. Que, si resulta contratado/a, suscribirá el compromiso de confidencialidad exigido por el PCEMO antes del inicio de las actuaciones.
7. Que son ciertos todos los datos consignados en la documentación y el autobaremo, y que conoce que su falsedad determinará la exclusión del proceso, sin perjuicio de otras responsabilidades.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/

DOCUMENTO
.OTROS DOCUMENTOS: **Bases PCEMO 2026 - Mancomunidad de Tentudia (5)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGPDP-EHH5A-P0FA0**
Fecha de emisión: **30 de Octubre de 2026 a las 8:57:21**
Página 14 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 30/10/2026 08:56

ESTADO
FIRMADO
30/10/2026 08:56

Mancomunidad de Tentudía
Ronda Segura de León 7, 06260 Monesterio (Badajoz) · Tlf.: 924 516 108 · Fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO IV — AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DE DATOS

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, participante en el proceso selectivo de la Mancomunidad de Tentudía para la contratación de Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO 2026),

AUTORIZA a la Mancomunidad de Tentudía a publicar en su sede electrónica y Tablón de Anuncios los datos relativos a su formación y experiencia laboral, en la medida necesaria para dar publicidad a la valoración de méritos y a los resultados del proceso, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115204 XGPDP-EHH5A-P0FA0 87F3687681AEAD286552003CCFC58C8882E606E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificardocumentos/